



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 349 -2010-ANA

Lima, 08 JUN. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 118-2007-ATDR-CHRL, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón - Rímac - Lurín, e ingresado con Hoja de Envío Nº 08940, organizado por Vicente Ferrer Paitan Villanueva, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 105-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22.02.05, se le otorgó una licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Justo Chirinos Herrera, para el predio con Código Catastral Nº 00761, con un área bajo riego de 2.0532 ha, y un volumen hídrico máximo anual de 33 563 m<sup>3</sup>; el mismo que ha sido transferida a favor de Vicente Ferrer Paitan Villanueva y Leonor Vila Artezano, tal como es de verse de la Copia del Documento Privado de Permuta, con firmas legalizadas por la Notaría Pública de Lima, Abg Gertudres Julia Sotero Villar, de fecha 18.10.06;

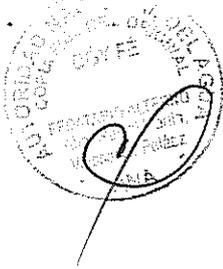
Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón Nº 31, conformidad de la Administración Local de Agua Chillón - Rímac - Lurín, según Informe Nº 21-2009-ANA/ALA.CHRL/ESM, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 0153-2009-ANA-DARH/IAL, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, con aguas provenientes del manantial Huatocay, a favor de Vicente Ferrer Paitan Villanueva y Leonor Vila Artezano, para el predio con Código Catastral Nº 00761 y un área bajo riego de 1.9275 ha, ubicado en el Bloque de Riego Huatocay Huarangal;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud es presentada por Vicente Ferrer Paitan Villanueva, en representación de la Sociedad Conyugal conformada por el recurrente y doña Leonor Vila Artezano. Al respecto, se debe considerar que, según el artículo 292º del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual, se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho al uso del agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Justo Chirinos Herrera, mediante Resolución Administrativa N° 105-2005-AG/ATDR.CHRL, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, con aguas provenientes del manantial Huatocay, a favor de Vicente Ferrer Paitan Villanueva, para el predio con Código Catastral N° 00761, ubicado en el Bloque de Riego Huatocay Huarangal, con Código PCRL-28-B06, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huatocay Huarangal, y de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m <sup>3</sup> )
Paitan Villanueva, Vicente Ferrer	09228864	Parcela 48 - A	00761	1.9275	31508

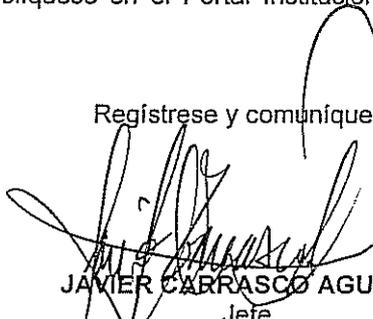


**ARTÍCULO 3º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia declarada en esta resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chillón - Rímac - Lurín, la notificación de la presente resolución a Vicente Ferrer Paitan Villanueva y Leonor Vila Artezano, a la Comisión de Regantes Huatocay Huarangal, y a la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31.

**ARTICULO 5º.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

  
**JAVIER CARRASCO AGUILAR**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua